



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 157 -2011- FONDEPES/J

Lima, 25 MAYO 2011

**VISTOS:** el Memorándum Interno N° 939-2011-FONDEPES/DINFRA y el Memorándum Interno N° 1745-2011-FONDEPES/SG ambos del 24 de mayo de 2011, el Informe Técnico N° 194-2011-FONDEPES/DINFRA/SDOEM/JMRV y el Informe Técnico N° 195-2011-FONDEPES/DINFRA/JPT – AHV ambos del 27 de mayo de 2011; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, se rige por su propia ley de creación y disposiciones reglamentarias, complementarias y conexas, dentro de sus funciones promueve, ejecuta y apoya técnica, económica y financieramente, el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura, para lo cual está facultado para suscribir convenios y contratos, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de alcance nacional e internacional, que coadyuven al cumplimiento de los fines y objetivos de la institución;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2010-PRODUCE del 02 de diciembre de 2010, modificada por Resolución Ministerial N° 051-2011-PRODUCE del 19 de febrero de 2011, se aprobó el modelo de Convenio para la Gestión de la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales a ser suscrito entre el Ministerio de la Producción, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero o el Gobierno Regional y las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales o Entidades Públicas;



Que, la cláusula primera del Convenio de Gestión señala que el Convenio de Gestión tiene por finalidad que la Infraestructura Pesquera Artesanal brinde sus servicios en óptimas condiciones higiénico sanitarias, de seguridad y operatividad previo pago de los usuarios a los servicios prestados que permitan conservar y mejorar en caso corresponda la infraestructura pesquera artesanal y la calidad de los productos hidrobiológicos que se capturen producto de la actividad pesquera artesanal;



Que, en el numeral 2.7 de la cláusula segunda del modelo de Convenio de Gestión aprobado, referido a las Obligaciones, se señala que se debe aprobar y hacer cumplir las obligaciones que se estipulan en el Manual de Organizaciones y Funciones así como en el Reglamento Interno de Trabajo y otras obligaciones establecidas en el Manual de Infraestructuras Pesqueras Artesanales;



Que, asimismo, el numeral 3.4 de la cláusula tercera del citado Convenio de Gestión que corresponde al administrador ejecutar el programa de mantenimiento preventivo y

reparaciones de la infraestructura, instalación y equipos de la Infraestructura Pesquera Artesanal de acuerdo a los manuales aprobados por el FONDEPES;

Que, mediante Informe Técnico N° 194-2011-FONDEPES/SDOEM/JMRV la Dirección de Infraestructura señala que según lo señalado en la cláusula primera del Convenio de Gestión referido corresponde a la administración ejecutar y registrar permanentemente las tareas de limpieza y desinfección de instalaciones, equipos y utensilios así como el mantenimiento respectivo de los mismos de acuerdo al programa en un Manual de Higiene, Saneamiento y Buenas Prácticas de Manipulación, por lo que en concordancia con lo establecido en la Norma Sanitaria de Actividades Pesqueras y Acuícolas aprobada por Decreto Supremo N° 040-2001-PE y en el Convenio de Gestión se hace necesario y obligatorio la elaboración de la Guía para la elaboración del Manual de Buenas Prácticas de Desembarque y Manipuleo, Programa de Higiene y Saneamiento para los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales;

Que, mediante Informe Técnico N° 195-2011-FONDEPES/DINFRA/JPT-AHV la Dirección de Infraestructura señala que a través del Convenio de Gestión el Sector Producción cumple con los procedimientos establecidos en el Sistema Nacional de Inversión Pública en la fase de postinversión, operación y mantenimiento, por lo que en concordancia con la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública" y las disposiciones contenidas en el Convenio de Gestión resulta necesario y obligatorio el mantenimiento de las infraestructuras pesqueras artesanales a través de actividades y procesos requeridos a fin que la infraestructura, maquinaria, equipos y procesos conserven su condición adecuada de operación;

Que, en ese sentido, corresponde dar cumplimiento a los lineamientos y disposiciones establecidas por el titular encargado de la política del Sector Producción en materia de pesca artesanal y aprobar el Manual de Mantenimiento de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales y la Guía para la elaboración del Manual de Buenas Prácticas de Desembarque y Manipuleo, Programa de Higiene y Saneamiento para los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 320-2010-PRODUCE del 02 de diciembre de 2010, modificada por Resolución Ministerial N° 051-2011-PRODUCE del 19 de febrero de 2011; y, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

Con la visaciones de la Secretaría General, el Director de Infraestructura y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Manual de Mantenimiento de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales y la Guía para la elaboración del Manual de Buenas Prácticas de Desembarque y Manipuleo, Programa de Higiene y Saneamiento para los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, documentos que serán utilizados a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Convenio para la Gestión de la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales aprobado mediante Resolución Ministerial N° 320-2010-PRODUCE del 02 de diciembre de 2010, modificada por Resolución Ministerial N° 051-2011-PRODUCE del 19 de febrero de 2011.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

ING. JOSE ANGEL DE LA CRUZ SOTOMAYOR  
JEFE

